

## Construcción de la otredad negativa del migrante

Dra. Marisa Brylan

Desde el marco teórico construido por el Dr. en Sociología Daniel Feierstein, quien presenta un esquema de seis pasos consecutivos para analizar los vínculos sociales que permiten la comisión del delito de genocidio, (Ver "Seis estudios sobre genocidio" Ed. Eudeba), refiero a la construcción de la otredad negativa del migrante actual en la Argentina.

Feierstein sostiene que el primero de ellos, consiste justamente, en la construcción desde el discurso, de un otro negativizado que hay que excluir, instancia inicial de una maquinaria que de ponerse en marcha, y como lo demuestran varios casos históricos recientes, puede llegar al exterminio de millones de seres humanos. En ese momento es crucial el rol de los medios y de las redes sociales que instalan verdades formateando la opinión de las sociedades sin tiempo ni capacidad para chequear fuentes.

El primer discurso provino en el Virreynato del Río de la Plata desde el racismo más extremo influenciado por la perspectiva de la Iglesia Católica inquisitorial y la impronta colonialista, por lo que, por ejemplo, judíos y moros, o no bautizados no podían ingresar al país. Un discurso superador fue el famoso "crisol de razas" que proponía el derretimiento de identidades para de allí obtener "la" identidad. Proyecto que fracasó y que siguió siendo atravesado por ideologías de superioridad racial desde el poder. Finalmente, se llega a la idea de diversidad, valorando las diferencias identitarias, desterrando la noción de raza para referirse a los seres humanos y, destacando la importancia de lo distinto como nutriente junto a la igualdad frente a la ley.

La historia de las políticas migratorias de la Argentina, puede ser leída asimismo desde el poder, plasmadas en la norma jurídica.

Así, como hitos jurídicos, encontramos: la Ley 817 (1876) denominada Ley Avellaneda; el Decreto Ley 22439 (1981), denominado Ley Videla, vaga, ambigua y previendo el concepto de expulsión desde la arbitrariedad y negación de derechos de la dictadura y, la actual, 25871 (2003) aun sin reglamentar, llamada Ley Giustiniani.

Abogada especializada en Derechos Humanos y la problemática de la discriminación.  
Docente e investigadora.  
Directora del Centro de Estudios Sociales de la DAIA.

Más allá de la realidad del aparato legislativo, la vivencia de algunos grupos que migran al país, sigue siendo discriminatoria y conserva aquellas miradas que, lejos de superarse, se fueron juxtaponiendo y actualizando la mentalidad de la conquista de América, reproduciendo en acto y en palabra el rechazo del hombre blanco, conquistador, hacia el hombre perteneciente a pueblos originarios, el conquistado. Varios estudios desde las Ciencias Sociales, lo demuestran en la experiencia de los migrantes que provienen de Bolivia, Paraguay y Perú, bien distinta a los que llegan de países europeos.

El gran desafío consiste en visualizar la temática, desnaturalizarla, construir lazos de empatía y ponerse en el lugar del otro. Todos provenimos de algún antepasado que tuvo que abandonar sus tierras buscando un futuro de mayor alcance de garantías y oportunidades.